RESOLUCIÓN No.17 DEL 2023
(01 DE MARZO)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador para la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.004 de 2023"

El Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** en ejercicio de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Invitación Pública No.004 del 2023, se dio apertura de la selección de contratación de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: "***ELABORACIÓN DE UN (1) AVALUÓ CORPORATIVO DE UN INMUEBLE DE UN ÁREA DE 18.000 M2, PREDIO DENOMINADO LOTE PATIO TALLER NORTE UBICADO EN LA CARRERA 7 CON CALLE 96 EN NEIVA – HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PATIO TALLER ESTACIÓN CABECERA NORTE.***"

Que se hace necesario conformar el Comité Evaluador para que lleve a cabo el análisis de las propuestas presentadas dentro de dicho proceso contractual, acorde con lo señalado en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.004 de 2023.

Que las personas que lo conformen deben contar con los conocimientos necesarios para desarrollar dicha tarea.

Que el **Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 del 2015 en relación con los procesos de Mínima Cuantía** consagra que:

> *"**Comité evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*
>
> *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".*

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.004 de 2023, cuyo objeto es: "***ELABORACIÓN DE UN (1)***

AVALUO CORPORATIVO DE UN INMUEBLE DE UN ÁREA DE 18.000 M2, PREDIO DENOMINADO LOTE PATIO TALLER NORTE UBICADO EN LA CARRERA 7 CON CALLE 96 EN NEIVA – HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PATIO TALLER ESTACIÓN CABECERA NORTE."

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como miembro del comité evaluador a la Dra. DANIELA RIVERA GARCÍA, abogada del Área de Jurídica y Contratación del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., al Arquitecto KEVIN STEVEN NARVAEZ PARRA, contratista del Área de Infraestructura del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., quienes deberán realizar la evaluación de conformidad con el plazo establecido en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.004 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO Comunicar a las personas designadas el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva (H), 01 de marzo del 2023.

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente -SETP TRANSFEDERAL S.A.S.-

Felipe A. Ortega S

Proyecto. FELIPE ANDRES ORTEGA SUAREZ
Apoyo Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.